



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MAG/CWA/pmc

[Handwritten signature]

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
PARA GENERAR UN SISTEMA UNIFICADO DE
INFORMACIÓN AGROMETEOROLOGICA.

SANTIAGO, 12 AGO 2010

RES. EXENTA N° 342 / VISTO : el decreto N°81, de 2008,
del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de
Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y, la resolución N°
1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- Apruébase el convenio entre la
Subsecretaría de Agricultura y la Oficina de Estudios y Políticas
Agrarias, para generar un sistema unificado de información
agrometeorológica, suscrito el 12 de Agosto de 2010, cuyo texto es el
siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS
AGRARIAS**

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2010, entre la
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, RUT 61.301.000-9,
representada por el Subsecretario de Agricultura don Alvaro Cruzat,
ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, Santiago, en adelante la
SUBSECRETARIA y por la otra la **OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS**, RUT 61.301-100-5, representado por su
Director Nacional don Gustavo Rojas Le-Bert RUT 05.199.683-6,
ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 8, Santiago, en adelante
ODEPA, expresan que suscriben el presente Convenio de
Transferencia.

PRIMERO: Antecedentes

- a) La institucionalidad del **SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO AGROCLIMÁTICO Y DE LAS EMERGENCIAS AGRÍCOLAS**, se formaliza mediante decreto N° 81 del 29 de Agosto de 2008, del Ministerio de Agricultura, que crea la Comisión Asesora de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Climático (CNEA) en el Ministerio de Agricultura. Este decreto define las finalidades y funciones de la Comisión Asesora Nacional como, también, la creación y funciones de las Comisiones Asesoras Regionales de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Climático (CREA); y, la RESOLUCION EXENTA N° 54 del 25 de febrero de 2009, que modifica la Resolución Exenta N° 330 de 26 de agosto de 1996 y establece la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático (UNEA), como unidad funcional y Secretaría Ejecutiva de la CNEA. Además se crea la función de Encargado Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Climático, cuyo titular encabezará la mencionada Unidad.
- b) Que la citada Comisión tiene entre sus finalidades el promover la incorporación del riesgo agroclimático a la gestión responsable de los agronegocios, apoyar la evaluación del riesgo agroclimático y de fenómenos extremos, promover medidas de disminución del riesgo general y predial y, finalmente, favorecer la generación de sistemas de información y soporte de decisiones.
- c) Que actualmente el Ministerio de Agricultura dispone de varios insumos de información agroclimática preparados por instituciones públicas y privadas.
- d) Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N° 19.147, que fuera publicada en el Diario Oficial del 21 de Julio de 1992.
ODEPA, según señala el Artículo 2° de dicha Ley, tendrá por objeto proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones.
- e) La ley N°20.407 de presupuesto del sector público para el 2010, subtítulo 24 Ítem 01, asignación 369 de Emergencias Agrícolas, glosa 05, indica, que con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, los que no ingresarán al presupuesto de ellas, sujeto a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivo de los proyectos, acciones o actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.

SEGUNDO: Objetivos

La SUBSECRETARÍA y ODEPA unen sus esfuerzos de cooperación en este Convenio. La SUBSECRETARÍA encarga a ODEPA, la generación de un desarrollo base y demostrativo para disponer de un sistema ministerial unificado de información para la gestión de riesgos agroclimáticos y emergencias agrícolas. Lo anterior según lo expresado en el Anexo N°1 "sobre lineamientos programáticos para el sistema de información unificado a nivel ministerial".

1. OBJETIVO GENERAL

Generar un desarrollo base para el sistema unificado de información agrometeorológica orientado a la generación, disposición y difusión de conocimientos, opiniones técnicas y todo tipo de información conducente a una mejor gestión de riesgos agroclimáticos y de las emergencias agrícolas a nivel ministerial y predial.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Desarrollar un sitio web en el cual se disponga la información y mapas elaborados en virtud de los convenios de trabajo firmados por la UNEA a la fecha, que se encuentren disponibles y que cumplan con los requisitos técnicos para ser publicados en versión Web;
- b. Entregar información al productor mediante mensajes cortos a teléfonos móviles, o SMS (Short Message Service), que difunda información agrometeorológica de relevancia y promueva el acceso al sitio web antes mencionado;
- c. Generar una propuesta técnica con viabilidad institucional para el desarrollo de este sistema de información en el corto y mediano plazo, que responda, como elementos mínimos, con los requerimientos señalados en este convenio.
- d. Apoyar en el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión de Riesgos Agroclimáticos (CNEA), en conjunto con la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión de Riesgos Agroclimáticos (UNEA), en cuanto a la identificación de los productos de información actualmente disponible, su utilidad real para los usuarios y las nuevas demandas y necesidades de información para estos distintos usuarios del sistema y,
- e. Apoyar en las instancias de difusión que disponga la Comisión Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión de Riesgos Agroclimáticos (CNEA), en conjunto con la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión de Riesgos Agroclimáticos (UNEA) y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura (FUCOA) y generar material de apoyo para estas instancias. Lo anterior con la finalidad de recoger experiencias y potenciar la capacidad de uso del sitio web de prueba.

TERCERO: De los Productos.

ODEPA, para cumplir con los objetivos del Convenio, descritos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, desarrollará los componentes necesarios para entregar los siguientes productos:

1. Sitio Web del sistema

Consiste en el desarrollo de un sitio web en el cual se disponga la información y mapas elaborados en conjunto con ODEPA y los desarrollados a partir de los convenios de trabajo firmados por la UNEA a la fecha, que se encuentren disponibles y que cumplaⁿ con los requisitos técnicos para ser publicados en versión Web. Este Sitio Web, que contará con un dominio propio, ofrecerá accesos personalizados para tres tipos de usuarios, priorizando la información de relevancia según el nivel de toma de decisiones correspondiente. Entregando también a los usuarios que no se encuentren registrados la posibilidad de tener un libre acceso a la información publicada.

Subproductos:

- a. Sección de mapas descargables: Todos los usuarios deben tener acceso a una sección de mapas descargables de libre acceso.
- b. Plataforma de trabajo para los expertos del INIA/FDF: La cual debe disponer de las herramientas necesarias para que estos expertos puedan editar y publicar sus propios informes agrometeorológicos, por región y zona homogénea, y visualizar los informes elaborados por otros expertos del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) o de la Fundación para el Desarrollo Frutícola (FDF).

Esta plataforma deberá contar con un sistema de revisión de los informes, por parte de un encargado regional, o en su defecto, los encargados nacionales de INIA y FDF.

Los expertos del INIA/FDF y el encargado regional/nacional de la revisión y publicación de las recomendaciones técnicas serán previamente identificados como tales por la UNEA, mediante un listado, y serán habilitados por el sistema para su ingreso.

- c. Plataforma de información al productor: La cual debe disponer de información personalizada para su región, rubro productivo y zona agroclimática homogénea dentro de la región.

Los usuarios podrán registrarse mediante la identificación de su nombre, RUT, sexo, actividad, región, zona, cultivos actuales, número de celular y correo electrónico. El registro debe ser elaborado para usuarios nacionales, exclusivamente.

La base de datos de usuarios registrados será de propiedad de la SUBSECRETARIA, aun cuando ODEPA podrá integrar esta información a sus sistemas previa autorización de la SUBSECRETARIA.

Adicionalmente, estos usuarios podrán tener acceso a la demás información agrometeorológica generada para rubros o regiones distintos al registrado.

- d. Plataforma de información para los tomadores de decisiones públicas: La cual debe disponer de información relevante en cuanto a anomalías y situaciones climáticas especiales de importancia.

Los tomadores de decisiones públicas serán previamente identificados y autorizados como tales por la UNEA, mediante un listado, previamente a su ingreso como usuario al sistema de información.

Estos usuarios podrán tener acceso a toda la información ingresada y gestionada en el Sitio Web. Los privilegios de estos usuarios serán autorizados por UNEA.

- e. Prototipo del Sitio Web: Antes de desarrollar el Sitio Web, con los descritos subproductos que lo componen, ODEPA deberá presentar a la UNEA un prototipo que especifique su estructura, características y funcionalidades, el cual deberá ser aprobado por esta Unidad.

2. Capas de información georreferenciada

Considera la realización y disponibilidad de capas de información, según la siguiente descripción:

Subproductos:

- a. Capa de Zonas agroclimáticas homogéneas: Capa de información georreferenciada construida a partir de la base cartográfica elaborada por ODEPA con la delimitación de zonas homogéneas, a escala distrital censal. Será el marco referente para integrar territorialmente la información asociada al riesgo agroclimático, según los criterios establecidos por las directrices de la UNEA.
- b. Capas de información georreferenciada según requerimientos de UNEA: Se construirá capas de información georreferenciada para la gestión del riesgo agroclimático y manejo de emergencias agrícolas. Para ello, se usará la información agroclimática disponible; información del último censo agropecuario e información aportada por UNEA. La información generada por esta vía debe velar por la protección de los datos que impone la ley del secreto estadístico (Ley N° 17.374). Cada capa de información generada debe tener asociada una tabla de contenidos.

3. Georreferenciación de estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAs)

Consiste en la georreferenciación de las EMAs de la red agroclimática nacional. Además, se deberá ajustar la localización y georreferenciación de las estaciones que se agreguen a la red y de aquellas que cambien de ubicación. Además, este producto considera la visualización y cálculo de las áreas de influencia de cada EMA, según especificaciones técnicas que entregue la UNEA. Adicionalmente, cada EMA debe tener asociada su información en tabla de contenidos.

4. Información SMS al usuario

Consiste en la entrega de información al productor mediante mensajes cortos a teléfonos móviles, o SMS (Short Message Service), que difunda información agrometeorológica de relevancia y promueva el acceso al sitio web antes mencionado.

Subproductos:

- a. Mensaje mensual. Mensaje mensual enviado a la base de datos de usuarios de telefonía móvil disponible. El mensaje será concordado con información aportada por la UNEA.

- b. Mensaje frente a evento climático extremo. Mensaje eventual frente a situación climática extrema informada por la UNEA.

Los mensajes tendrán como tope máximo 16.000 mensajes para el periodo de duración de este convenio y un tope de 5.000 mensajes por mes.

5. Estudio Técnico. Proyecto para un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agroclimáticos y las Emergencias Agrícolas

Se deberá desarrollar un estudio técnico que genere al menos los siguientes subproductos:

Subproductos:

- a. Propuesta de la Institucionalidad y articulaciones necesarias entre instituciones para el desarrollo y funcionamiento del sistema de información. Esta propuesta debe considerar:
- Identificación de la institucionalidad necesaria para administrar y desarrollar este sistema, su dependencia jerárquica, forma de financiamiento y los mecanismos necesarios para asegurar su viabilidad.
 - Generación de una plataforma única y unificada de información para la gestión del riesgo agroclimático y manejo de las emergencias agrícolas del Ministerio de Agricultura.
 - Definición de un estándar técnico para la interacción y cruce de mapas temáticos¹ por internet. A partir de los lineamientos ministeriales generados en esta materia.
 - Generación de un sistema de usuario único para el Ministerio de Agricultura, el cual permita caracterizar a estos usuarios, su sistema productivo y los instrumentos ministeriales a los cuales ha accedido.
- b. Propuesta de productos que se desarrollarán en el sistema de información.
- Portal unificado. Sitio en el cual el usuario puede ingresar la información de sus predios y obtener información agrometeorológica personalizada para este sistema productivo (por ejemplo: alertas, predicciones, recomendaciones técnicas, etc.).
 - Sala interactiva de mapas temáticos, donde el usuario podrá obtener y usar información específica sobre su zona (por ejemplo: a partir de NDVI).
 - Sala de mapas cartográficos. Donde el usuario tendrá disponible todas las capas de información públicas existentes en el Ministerio de Agricultura.
 - Sistema de alertas y predicciones específicas para rubros y variedades.
- c. Estimación de costos del sistema de información. Debiendo considerar el personal y los recursos financieros necesarios para desarrollar las propuestas señaladas en la letra a de este apartado, y los productos señalados en la letra b de este apartado.

¹ Los mapas temáticos son mapas topográficos que representan cualquier fenómeno de la superficie terrestre. Estos hacen referencias a la representación de ciertas características de distribución, relación, densidad o regionalización de objetos reales (vegetación, suelos, geología, etc.), o de conceptos abstractos; como por ejemplo, los índices de estado vegetativo.

- d. Especificaciones técnicas de estandarización para integrar los sistemas de información institucionales, para la gestión del riesgo agroclimático y el manejo de las emergencias agrícolas. Esta integración incluye conexión tecnológica con las distintas fuentes de información institucionales.
- e. Protocolos de intercambio de información específicos a nivel ministerial y extra ministerial, para la integración al sistema de información desarrollado por ODEPA.

Se debe elaborar un informe del estudio. El contenido de este documento deberá incluir las especificaciones técnicas de estandarización para integrar los sistemas de información; las especificaciones técnicas necesarias para garantizar una adecuada conexión tecnológica con las distintas fuentes de información institucionales; y debe incluir la identificación de propuestas fundamentadas sobre la institucionalidad necesaria para el desarrollo de este sistema, sus formas de articulación institucional, la tecnología necesaria para su desarrollo, los protocolos de intercambio de información a nivel ministerial y extra ministerial, los posibles productos a desarrollar y la estimación de recursos necesarios.

Además, ODEPA deberá apoyar el Programa de Levantamiento de Información y Difusión de la CNEA. Esto contempla el apoyo y la participación de especialistas de ODEPA en las actividades programadas por la Comisión Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático (CNEA), en conjunto con la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático (UNEA).

El desarrollo del sistema de información, sus productos y subproductos, señalados en este convenio y en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA deberán cumplir con los requerimientos de UNEA y con los Lineamientos programáticos para el sistema de información unificado a nivel ministerial, señalados en el Anexo 1.

CUARTO: Del Financiamiento

El monto total que transferirá la SUBSECRETARIA a ODEPA, proveniente de la Ley de Presupuestos del año 2010, según lo dispuesto en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 369 Emergencias Agrícolas en la glosa 04, ascenderá a la suma de \$ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos). Este monto será transferido según programa de caja, que deberá ser presentado por ODEPA, a la firma del Convenio. Dichos recursos serán ejecutados en un período de 5 meses a partir de la total tramitación del presente Convenio.

QUINTO: Del Control Técnico y el Financiamiento

ODEPA deberá entregar mensualmente informes técnicos y financieros, que permitan a la SUBSECRETARIA ejercer una fiscalización del uso de los recursos transferidos y del avance de las actividades y productos comprometidos, conforme al programa de caja correspondiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los 15 días corridos del mes siguiente, luego de la entrada en vigencia de este instrumento.

En forma independiente al informe final referido precedentemente, SUBSECRETARIA podrá solicitar información de avance adicional en la oportunidad que lo estime conveniente.

Al 31 de Diciembre de 2010 ODEPA entregará el informe final, que deberá incluir un consolidado técnico y financiero del período 2010.

ODEPA deberá entregar su informe en lo financiero o rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

SEXTO: Las partes declaran que forman parte integrante del presente instrumento los Anexos 1 y 2 que se adjuntan, sobre lineamientos programáticos para el sistema de información unificado a nivel ministerial (Anexo 1) y sobre tabla de costos por producto (Anexo 2).

SEPTIMO: De la Resolución Anticipada del Convenio.

Se pondrá fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. La Subsecretaría de Agricultura podrá poner término anticipado por incumplimiento de las obligaciones contractuales como:
 - a. Incumplimiento de entrega de productos en las fechas comprometidas.
 - b. Disconformidad en los contenidos comprometidos a entregar en cada informe de opinión.

OCTAVO: De la Designación, Coordinación y Responsabilidades de las Contrapartes.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente Convenio la SUBSECRETARIA designa en este acto al Encargado Nacional de Emergencias Agrícolas como contraparte técnica y ODEPA deberá designar durante los treinta días corridos siguientes a la aprobación del Convenio a su contraparte. La designación y cualquier cambio en las contrapartes, tanto de la SUBSECRETARIA como la ODEPA, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el Convenio.

2. De las Responsabilidades

- a) ODEPA
 - Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
 - Informar por escrito a la SUBSECRETARIA cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y productos del Convenio.
 - Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
 - Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
 - Entregar oportunamente todos los informes estipulados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte SUBSECRETARIA.

- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la contraparte SUBSECRETARIA a los informes financieros.
 - Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio, que cite la contraparte SUBSECRETARIA.
- b) SUBSECRETARIA
- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio. En especial, facilitar a ODEPA las reuniones necesarias entre ODEPA y las instituciones con las cuales existan convenios de trabajo vigentes con la UNEA, y que tengan relación con el desarrollo del citado sistema de información.
 - Informar por escrito a la contraparte de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
 - Solicitar informes anticipadamente.
 - Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
 - Aprobar los informes entregados por la contraparte.
 - Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.
 - Informar y convocar a actividades de difusión o capacitación en relación a los productos del convenio, desarrolladas por la UNEA, señalando los requerimientos de estas actividades.

NOVENO: De la Vigencia y Duración del Convenio

Este Convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será de 5 meses.

DECIMO: Del Domicilio Convencional y Firmas de las partes

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En fe de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Anexo 1

Sobre lineamientos programáticos para el sistema de información unificado a nivel ministerial

1. Sobre lineamientos programáticos para el sistema de información unificado a nivel ministerial

Los principales lineamientos programáticos que serán de orientación del trabajo a realizar por parte de ODEPA, en cuanto al sistema de información, son los siguientes:

Estos lineamientos se plantean como líneas de orientación del trabajo y la generación de la propuesta técnica con vialidad institucional, y no necesariamente deben encontrarse habilitadas en el desarrollo Web a realizarse en el marco de este convenio.

Primero: Deberá orientarse a ser un artefacto útil para liderar y facilitar un cambio cultural que ayude a incorporar la gestión del riesgo agroclimático a nivel predial, entregando preponderancia a las acciones preventivas por sobre las reactivas.

Segundo: Deberá tender a la simplicidad y unificación de accesos. Siempre orientado a las necesidades del usuario final.

Tercero: Deberá tender a la generación de un servicio integral y no la pura disposición de productos de información estáticos y aislados entre sí.

Cuarto: Deberá respetar la autoría y publicitar las distintas fuentes de información, según corresponda.

Quinto: Deberá generar espacios de interacción entre los distintos usuarios, expertos y gerentes del sistema de información.

Sexto: Deberá tener la posibilidad futura de integrar bajo una misma idea la diversidad de medios de comunicación disponibles para este sistema (SMS, web, correo electrónico, entre otros).

Séptimo: Este Sistema Unificado de Información deberá considerar como usuarios prioritarios a los productores silvoagropecuarios del país (usuarios finales). Así también, incluir a los asesores técnicos (profesionales de Prodesal, SAT, etc.), tomadores de decisiones públicas (autoridades ministeriales, CNEA, CREAs, UNEA) y la comunidad científica, como agentes fundamentales de este desafío.

Anexo 2
Tabla de Costos

Producto	Subproducto	Concepto de costos	Costo unitario (Miles de \$)	Costo Total (Miles de \$)
Sitio Web del sistema de información	Sección de mapas descargables	1 profesional por 5 meses	700/mes	3.500
	Plataforma de información para los expertos del INIA			
	Plataforma de información al productor			
	Plataforma de información para los tomadores de decisiones públicas.			
	Prototipo del Sitio Web			
Capa de información (georreferenciada)	Capas de información georreferenciadas según requerimientos de UNEA.	1 profesional por 1 mes	1.000/mes	1.000
	Capa de zonas agroclimáticas homogéneas.			
Georreferenciación de estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAs)	Georreferenciación de estaciones meteorológicas de la red EMAs	1 profesional por 1 mes	1.000/mes	1.000
Información SMS al usuario	Mensaje mensual a base de datos de usuarios disponible.	Según convenio con Empresa de mensajería contratada por ODEPA	Tope máximo periodo 16.000 mensajes/tope máximo mensual 5.000 usuarios	1.000
	Mensaje eventual frente a evento climático extremo comunicado por la UNEA.			
Anteproyecto de un Sistema de Información Integral	Propuesta de la Institucionalidad y articulaciones necesarias entre instituciones para el desarrollo del sistema de información.	Consultoría profesional por 4 meses	1.500/mes	6.000
	Propuesta de productos que se desarrollarán en el sistema de información.			
	Estimación de costos del sistema de información.			
	Especificaciones técnicas de estandarización para integrar los sistemas de información institucionales.			
	Protocolos de intercambio de información específicos a nivel ministerial y extra ministerial.			
Total				12.500

3.- Impútese el gasto correspondiente al Programa de Emergencias Agrícolas, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, Programa 01 del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2010, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura don Alvaro Cruzat, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, Santiago, en adelante la **SUBSECRETARIA** y por la otra la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**, RUT 61.301-100-5, representado por su Director Nacional don Gustavo Rojas Le-Bert RUT 05.199.683-6, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 8, Santiago, en adelante **ODEPA**, expresan que suscriben el presente Convenio de Transferencia.

PRIMERO: Antecedentes

- a) La institucionalidad del **SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO AGROCLIMÁTICO Y DE LAS EMERGENCIAS AGRÍCOLAS**, se formaliza mediante decreto N° 81 del 29 de Agosto de 2008, del Ministerio de Agricultura, que crea la Comisión Asesora de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Climático (CNEA) en el Ministerio de Agricultura. Este decreto define las finalidades y funciones de la Comisión Asesora Nacional como, también, la creación y funciones de las Comisiones Asesoras Regionales de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Climático (CREA); y, la RESOLUCION EXENTA N° 54 del 25 de febrero de 2009, que modifica la Resolución Exenta N° 330 de 26 de agosto de 1996 y establece la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático (UNEA), como unidad funcional y Secretaria Ejecutiva de la CNEA. Además se crea la función de Encargado Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Climático, cuyo titular encabezará la mencionada Unidad.
- b) Que la citada Comisión tiene entre sus finalidades el promover la incorporación del riesgo agroclimático a la gestión responsable de los agronegocios, apoyar la evaluación del riesgo agroclimático y de fenómenos extremos, promover medidas de disminución del riesgo general y predial y, finalmente, favorecer la generación de sistemas de información y soporte de decisiones.
- c) Que actualmente el Ministerio de Agricultura dispone de varios insumos de información agroclimática preparados por instituciones públicas y privadas.
- d) Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N° 19.147, que fuera publicada en el Diario Oficial del 21 de Julio de 1992.
ODEPA, según señala el Artículo 2° de dicha Ley, tendrá por objeto proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones.
- e) La ley N°20.407 de presupuesto del sector público para el 2010, subtítulo 24 Ítem 01, asignación 369 de Emergencias Agrícolas, glosa 05, indica, que con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, los que no ingresarán al presupuesto de ellas, sujeto a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivo de los proyectos, acciones o actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.



SEGUNDO: Objetivos

La SUBSECRETARÍA y ODEPA unen sus esfuerzos de cooperación en este Convenio. La SUBSECRETARÍA encarga a ODEPA, la generación de un desarrollo base y demostrativo para disponer de un sistema ministerial unificado de información para la gestión de riesgos agroclimáticos y emergencias agrícolas. Lo anterior según lo expresado en el Anexo N°1 "sobre lineamientos programáticos para el sistema de información unificado a nivel ministerial".

1. OBJETIVO GENERAL

Generar un desarrollo base para el sistema unificado de información agrometeorológica orientado a la generación, disposición y difusión de conocimientos, opiniones técnicas y todo tipo de información conducente a una mejor gestión de riesgos agroclimáticos y de las emergencias agrícolas a nivel ministerial y predial.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Desarrollar un sitio web en el cual se disponga la información y mapas elaborados en virtud de los convenios de trabajo firmados por la UNEA a la fecha, que se encuentren disponibles y que cumplan con los requisitos técnicos para ser publicados en versión Web;
- b. Entregar información al productor mediante mensajes cortos a teléfonos móviles, o SMS (Short Message Service), que difunda información agrometeorológica de relevancia y promueva el acceso al sitio web antes mencionado;
- c. Generar una propuesta técnica con viabilidad institucional para el desarrollo de este sistema de información en el corto y mediano plazo, que responda, como elementos mínimos, con los requerimientos señalados en este convenio.
- d. Apoyar en el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión de Riesgos Agroclimáticos (CNEA), en conjunto con la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión de Riesgos Agroclimáticos (UNEA), en cuanto a la identificación de los productos de información actualmente disponible, su utilidad real para los usuarios y las nuevas demandas y necesidades de información para estos distintos usuarios del sistema y,
- e. Apoyar en las instancias de difusión que disponga la Comisión Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión de Riesgos Agroclimáticos (CNEA), en conjunto con la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión de Riesgos Agroclimáticos (UNEA) y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura (FUCOA) y generar material de apoyo para estas instancias. Lo anterior con la finalidad de recoger experiencias y potenciar la capacidad de uso del sitio web de prueba.

TERCERO: De los Productos.

ODEPA, para cumplir con los objetivos del Convenio, descritos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, desarrollará los componentes necesarios para entregar los siguientes productos:



1. Sitio Web del sistema

Consiste en el desarrollo de un sitio web en el cual se disponga la información y mapas elaborados en conjunto con ODEPA y los desarrollados a partir de los convenios de trabajo firmados por la UNEA a la fecha, que se encuentren disponibles y que cumpla con los requisitos técnicos para ser publicados en versión Web. Este Sitio Web, que contará con un dominio propio, ofrecerá accesos personalizados para tres tipos de usuarios, priorizando la información de relevancia según el nivel de toma de decisiones correspondiente. Entregando también a los usuarios que no se encuentren registrados la posibilidad de tener un libre acceso a la información publicada.

Subproductos:

- a. Sección de mapas descargables: Todos los usuarios deben tener acceso a una sección de mapas descargables de libre acceso.
- b. Plataforma de trabajo para los expertos del INIA/FDF: La cual debe disponer de las herramientas necesarias para que estos expertos puedan editar y publicar sus propios informes agrometeorológicos, por región y zona homogénea, y visualizar los informes elaborados por otros expertos del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) o de la Fundación para el Desarrollo Frutícola (FDF).

Esta plataforma deberá contar con un sistema de revisión de los informes, por parte de un encargado regional, o en su defecto, los encargados nacionales de INIA y FDF.

Los expertos del INIA/FDF y el encargado regional/nacional de la revisión y publicación de las recomendaciones técnicas serán previamente identificados como tales por la UNEA, mediante un listado, y serán habilitados por el sistema para su ingreso.

- c. Plataforma de información al productor: La cual debe disponer de información personalizada para su región, rubro productivo y zona agroclimática homogénea dentro de la región.

Los usuarios podrán registrarse mediante la identificación de su nombre, RUT, sexo, actividad, región, zona, cultivos actuales, número de celular y correo electrónico. El registro debe ser elaborado para usuarios nacionales, exclusivamente.

La base de datos de usuarios registrados será de propiedad de la SUBSECRETARIA, aun cuando ODEPA podrá integrar esta información a sus sistemas previa autorización de la SUBSECRETARIA.

Adicionalmente, estos usuarios podrán tener acceso a la demás información agrometeorológica generada para rubros o regiones distintos al registrado.



- d. Plataforma de información para los tomadores de decisiones públicas: La cual debe disponer de información relevante en cuanto a anomalías y situaciones climáticas especiales de importancia.

Los tomadores de decisiones públicas serán previamente identificados y autorizados como tales por la UNEA, mediante un listado, previamente a su ingreso como usuario al sistema de información.

Estos usuarios podrán tener acceso a toda la información ingresada y gestionada en el Sitio Web. Los privilegios de estos usuarios serán autorizados por UNEA.

- e. Prototipo del Sitio Web: Antes de desarrollar el Sitio Web, con los descritos subproductos que lo componen, ODEPA deberá presentar a la UNEA un prototipo que especifique su estructura, características y funcionalidades, el cual deberá ser aprobado por esta Unidad.

2. Capas de información georreferenciada

Considera la realización y disponibilidad de capas de información, según la siguiente descripción:

Subproductos:

- a. Capa de Zonas agroclimáticas homogéneas: Capa de información georreferenciada construida a partir de la base cartográfica elaborada por ODEPA con la delimitación de zonas homogéneas, a escala distrital censal. Será el marco referente para integrar territorialmente la información asociada al riesgo agroclimático, según los criterios establecidos por las directrices de la UNEA.
- b. Capas de información georreferenciada según requerimientos de UNEA: Se construirá capas de información georreferenciada para la gestión del riesgo agroclimático y manejo de emergencias agrícolas. Para ello, se usará la información agroclimática disponible; información del último censo agropecuario e información aportada por UNEA. La información generada por esta vía debe velar por la protección de los datos que impone la ley del secreto estadístico (Ley N° 17.374). Cada capa de información generada debe tener asociada una tabla de contenidos.

3. Georreferenciación de estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAs)

Consiste en la georreferenciación de las EMAs de la red agroclimática nacional. Además, se deberá ajustar la localización y georreferenciación de las estaciones que se agreguen a la red y de aquellas que cambien de ubicación. Además, este producto considera la visualización y cálculo de las áreas de influencia de cada EMA, según especificaciones técnicas que entregue la UNEA. Adicionalmente, cada EMA debe tener asociada su información en tabla de contenidos.



4. Información SMS al usuario

Consiste en la entrega de información al productor mediante mensajes cortos a teléfonos móviles, o SMS (Short Message Service), que difunda información agrometeorológica de relevancia y promueva el acceso al sitio web antes mencionado.

Subproductos:

- a. Mensaje mensual. Mensaje mensual enviado a la base de datos de usuarios de telefonía móvil disponible. El mensaje será concordado con información aportada por la UNEA.
- b. Mensaje frente a evento climático extremo. Mensaje eventual frente a situación climática extrema informada por la UNEA.

Los mensajes tendrán como tope máximo 16.000 mensajes para el periodo de duración de este convenio y un tope de 5.000 mensajes por mes.

5. Estudio Técnico. Proyecto para un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agroclimáticos y las Emergencias Agrícolas

Se deberá desarrollar un estudio técnico que genere al menos los siguientes subproductos:

Subproductos:

- a. Propuesta de la Institucionalidad y articulaciones necesarias entre instituciones para el desarrollo y funcionamiento del sistema de información. Esta propuesta debe considerar:
 - Identificación de la institucionalidad necesaria para administrar y desarrollar este sistema, su dependencia jerárquica, forma de financiamiento y los mecanismos necesarios para asegurar su viabilidad.
 - Generación de una plataforma única y unificada de información para la gestión del riesgo agroclimático y manejo de las emergencias agrícolas del Ministerio de Agricultura.
 - Definición de un estándar técnico para la interacción y cruce de mapas temáticos¹ por internet. A partir de los lineamientos ministeriales generados en esta materia.
 - Generación de un sistema de usuario único para el Ministerio de Agricultura, el cual permita caracterizar a estos usuarios, su sistema productivo y los instrumentos ministeriales a los cuales ha accedido.
- b. Propuesta de productos que se desarrollarán en el sistema de información.
 - Portal unificado. Sitio en el cual el usuario puede ingresar la información de sus predios y obtener información agrometeorológica personalizada para este sistema productivo (por ejemplo: alertas, predicciones, recomendaciones técnicas, etc.).
 - Sala interactiva de mapas temáticos, donde el usuario podrá obtener y usar información específica sobre su zona (por ejemplo: a partir de NDVI).

¹ Los mapas temáticos son mapas topográficos que representan cualquier fenómeno de la superficie terrestre. Estos hacen referencias a la representación de ciertas características de distribución, relación, densidad o regionalización de objetos reales (vegetación, suelos, geología, etc.), o de conceptos abstractos; como por ejemplo, los índices de estado vegetativo.



- Sala de mapas cartográficos. Donde el usuario tendrá disponible todas las capas de información públicas existentes en el Ministerio de Agricultura.
 - Sistema de alertas y predicciones específicas para rubros y variedades.
- c. Estimación de costos del sistema de información. Debiendo considerar el personal y los recursos financieros necesarios para desarrollar las propuestas señaladas en la letra a de este apartado, y los productos señalados en la letra b de este apartado.
 - d. Especificaciones técnicas de estandarización para integrar los sistemas de información institucionales, para la gestión del riesgo agroclimático y el manejo de las emergencias agrícolas. Esta integración incluye conexión tecnológica con las distintas fuentes de información institucionales.
 - e. Protocolos de intercambio de información específicos a nivel ministerial y extra ministerial, para la integración al sistema de información desarrollado por ODEPA.

Se debe elaborar un informe del estudio. El contenido de este documento deberá incluir las especificaciones técnicas de estandarización para integrar los sistemas de información; las especificaciones técnicas necesarias para garantizar una adecuada conexión tecnológica con las distintas fuentes de información institucionales; y debe incluir la identificación de propuestas fundamentadas sobre la institucionalidad necesaria para el desarrollo de este sistema, sus formas de articulación institucional, la tecnología necesaria para su desarrollo, los protocolos de intercambio de información a nivel ministerial y extra ministerial, los posibles productos a desarrollar y la estimación de recursos necesarios.

Además, ODEPA deberá apoyar el Programa de Levantamiento de Información y Difusión de la CNEA. Esto contempla el apoyo y la participación de especialistas de ODEPA en las actividades programadas por la Comisión Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático (CNEA), en conjunto con la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático (UNEA).

El desarrollo del sistema de información, sus productos y subproductos, señalados en este convenio y en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA deberán cumplir con los requerimientos de UNEA y con los Lineamientos programáticos para el sistema de información unificado a nivel ministerial, señalados en el Anexo 1.

CUARTO: Del Financiamiento

El monto total que transferirá la SUBSECRETARIA a ODEPA, proveniente de la Ley de Presupuestos del año 2010, según lo dispuesto en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 369 Emergencias Agrícolas en la glosa 04, ascenderá a la suma de \$ 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos). Este monto será transferido según programa de caja, que deberá ser presentado por ODEPA, a la firma del Convenio. Dichos recursos serán ejecutados en un período de 5 meses a partir de la total tramitación del presente Convenio.

::



QUINTO: Del Control Técnico y el Financiamiento

ODEPA deberá entregar mensualmente informes técnicos y financieros, que permitan a la **SUBSECRETARIA** ejercer una fiscalización del uso de los recursos transferidos y del avance de las actividades y productos comprometidos, conforme al programa de caja correspondiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los 15 días corridos del mes siguiente, luego de la entrada en vigencia de este instrumento.

En forma independiente al informe final referido precedentemente, **SUBSECRETARIA** podrá solicitar información de avance adicional en la oportunidad que lo estime conveniente.

Al 31 de Diciembre de 2010 **ODEPA** entregará el informe final, que deberá incluir un consolidado técnico y financiero del período 2010.

ODEPA deberá entregar su informe en lo financiero o rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

SEXTO: Las partes declaran que forman parte integrante del presente instrumento los Anexos 1 y 2 que se adjuntan, sobre lineamientos programáticos para el sistema de información unificado a nivel ministerial (Anexo 1) y sobre tabla de costos por producto (Anexo 2).

SEPTIMO: De la Resolución Anticipada del Convenio.

Se pondrá fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. La Subsecretaría de Agricultura podrá poner término anticipado por incumplimiento de las obligaciones contractuales como:
 - a. Incumplimiento de entrega de productos en las fechas comprometidas.
 - b. Disconformidad en los contenidos comprometidos a entregar en cada informe de opinión.

OCTAVO: De la Designación, Coordinación y Responsabilidades de las Contrapartes.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente Convenio la **SUBSECRETARIA** designa en este acto al Encargado Nacional de Emergencias Agrícolas como contraparte técnica y **ODEPA** deberá designar durante los treinta días corridos siguientes a la aprobación del Convenio a su contraparte. La designación y cualquier cambio en las contrapartes, tanto de la **SUBSECRETARIA** como la **ODEPA**, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el Convenio.

2. De las Responsabilidades

a) **ODEPA**

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.



- Informar por escrito a la SUBSECRETARIA cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y productos del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes estipulados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte SUBSECRETARIA.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la contraparte SUBSECRETARIA a los informes financieros.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio, que cite la contraparte SUBSECRETARIA.

b) SUBSECRETARIA

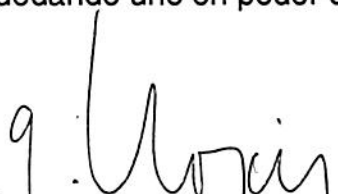
- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio. En especial, facilitar a ODEPA las reuniones necesarias entre ODEPA y las instituciones con las cuales existan convenios de trabajo vigentes con la UNEA, y que tengan relación con el desarrollo del citado sistema de información.
- Informar por escrito a la contraparte de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar informes anticipadamente.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar los informes entregados por la contraparte.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.
- Informar y convocar a actividades de difusión o capacitación en relación a los productos del convenio, desarrolladas por la UNEA, señalando los requerimientos de estas actividades.


NOVENO: De la Vigencia y Duración del Convenio

Este Convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será de 5 meses.

DECIMO: Del Domicilio Convencional y Firmas de las partes

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En fe de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


 GUSTAVO ROJAS LE - BERT
 DIRECTOR NACIONAL
 ODEPA


 ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
 SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



Anexo 1

**Sobre lineamientos programáticos para el sistema de información unificado
a nivel ministerial**



**Anexo 2
Tabla de Costos**

Producto	Subproducto	Concepto de costos	Costo unitario (Miles de \$)	Costo Total (Miles de \$)
Sitio Web del sistema de información	Sección de mapas descargables	1 profesional por 5 meses	700/mes	3.500
	Plataforma de información para los expertos del INIA			
	Plataforma de información al productor			
	Plataforma de información para los tomadores de decisiones públicas.			
	Prototipo del Sitio Web			
Capa de información (georreferenciada)	Capas de información georreferenciadas según requerimientos de UNEA.	1 profesional por 1 mes	1.000/mes	1.000
	Capa de zonas agroclimáticas homogéneas.			
Georreferenciación de estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAs)	Georreferenciación de estaciones meteorológicas de la red EMAs	1 profesional por 1 mes	1.000/mes	1.000
Información SMS al usuario	Mensaje mensual a base de datos de usuarios disponible.	Según convenio con Empresa de mensajería contratada por ODEPA	Tope máximo periodo 16.000 mensajes/tope máximo mensual 5.000 usuarios	1.000
	Mensaje eventual frente a evento climático extremo comunicado por la UNEA.			
Anteproyecto de un Sistema de Información Integral	Propuesta de la Institucionalidad y articulaciones necesarias entre instituciones para el desarrollo del sistema de información.	Consultoría profesional por 4 meses	1.500/mes	6.000
	Propuesta de productos que se desarrollarán en el sistema de información.			
	Estimación de costos del sistema de información.			
	Especificaciones técnicas de estandarización para integrar los sistemas de información institucionales.			
	Protocolos de intercambio de información específicos a nivel ministerial y extra ministerial.			
Total				12.500

